Dios guarde.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Ex.mo Sr.

Lunes 11 de Junio de 1706.

En Murcia muy noble y muy Leal Ciudad a Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella Lunes Veinte y Vno de Junio de mill setez.tos y seis, Los Muy Ills.es Sr.es Murcia Sefuntaron a hazer Cauildo ex.mo es a saber Dn. Alan.o Antonio de luna y Peralta Corregd.r y Justicia ma.r de esta Ciu.d Dn. Antto mo de Roda Dn. Joseph de Borrey Dn. Juan.o Antonio del Villar, Dn. Juan Lucas Guill Dn. Juan Ibzon Dn. Pedro de Borrey Dn. Ignacio Romo Dn. Joseph Vo camera Dn. Antto Sandoual Dn. Luis Saauedra Dn. Joseph Prieto Dn. Jeu.an de Pina Don Diego Veron de Silua Dn. Juan de Cordoua y Dn. Juan Bauti.sta Ferro Vez.no Sr.es=

El Sr. Don Diego Veron de Silua Vez.no y Vno de los Comisarios de Guerra dio quenta de auer hecho las mas activas diligencias para el agresto de las Compañias de Parroquias y que manchen como esta Vezindad las tarde de esta Ciudad, y asimesmo de auer Recogido hasta Cien armas de fuego Compocadiferencia que estauan Repartidas y de las que estauan en la armeria y sean Repartido en las ocasiones de salidas, las quales ahe cho poner en el Cuerpo de guandia de la clara para que siruan en lugar sente Vigencia= A La Ciu.d hauiendolo oido Acordo que en efecto se muestra esta Ciudad gouernada q.r el S.r Dn. Pedro de Borrey Vez.no Coro nel de que tiene Patente de Su Mag.d dandosele las prouidencias que estan prouenidas en los Cauildos antezedentes, y que las armas Recogidas y las demas que fueren necesarias se den a los Soldados que no las Ubieren poniendolas al Cuidado de los Capitanes para su Restitucion=

El Sr. Don Diego Veron Vez.no y Comisario de Guerra, puso en Consi deracion de la Ciu.d quan Combeniente sera para el mas pronto egesiente de las Vegencias que ocurren, el nombrar otros dos Caualleros Comisarios de Guerra= A La Ciu.d hauiendo oido nombro a los Sr.es Dn. Antonio de Roda y Dn. Juan Ibzon Vez.nos por tales Comisarios de Guerra ademas de los Sr.es Don Diego Veron y El Sr. Dn. Joseph Prieto que los son=

El Sr. Dn. Juan Ibzon Vez.no dixo que siendo notorios los designios de los enemigos y los fomentos que aplican p.r mar y tierra para Imbadir los pueblos de Castilla, es muy de la obligacion de esta Ciu.d Como lo esta executando balerse de todos los medios de defensa, y pa liendo ser Vno, por la falta que ay de Caualleria Vezeina, el Dar de los Caualleros y Jeguas que Vbiere en esta Ciu.d y su huerta